

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

AGOSTO 2023 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



AGOSTO

SE INFORMA QUE EN: SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2023, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO 01▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia del Regidor DAVID FIGUEROA ORTEGA en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario DAVID FIGUEROA ORTEGA por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del diez de agosto del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 02▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba la dispensa de lectura del Acta número 45 (cuarenta y cinco) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de julio de 2023:

ACUERDO 03▶

Por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor y una abstención de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia, se aprueba el Acta número 45 (cuarenta y cinco) de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 27 de julio de 2023, en los términos presentados, ordenándose su publicación y firma en su parte relativa, lo

anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 77 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
04

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
05

Por mayoría de los presentes con veinte votos a favor y tres abstenciones de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria y Juan Carlos Jáuregui Ríos, se aprueba el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, en estricto cumplimiento a la resolución Constitucional dictada en el Juicio de Amparo 621/2023, promovido por el C. Héctor Julián Monge Coronado, deja sin efecto lo ordenado en las actas 50 y 51, únicamente en la parte en que se autorizó la revocación del bien con identificado como Lote 06 de la Manzana 24 del Cuartel El Apache, con clave catastral 09-306-006.

ACUERDO
06

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta a favor de los C.C. SANDRA EDILIA QUIJADA VEGA y GUSTAVO IGNACIO CORDOVA MALDONADO de 1 lote de terreno número 17, manzana 39 con superficie de 200.00 metros cuadrados y clave catastral 07-054-004, en cantidad de \$62,244.00 (Son: Sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
07

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la rectificación del acuerdo recaído al Asunto V de Sindicatura Municipal, presentado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el 14 de julio de 2016 según consta en Acta número 18, en el que se acordó autorizar la venta del lote de terreno número 06, manzana 32, ubicado en la Colonia Café Combate, con una superficie de 300.00 metros cuadrados y clave catastral 18-039-009 a favor de los C.C. Ma. Refugio Moreno García y José Luis Jiménez Reyes, y autoriza la venta y regularización, únicamente a favor de la C. MA. REFUGIO MORENO GARCÍA, por los motivos ya expuestos, en el entendido de que ya ha sido liquidado en su totalidad el valor del inmueble, por lo que únicamente deberá pagar por la expedición del Título

de Propiedad correspondiente.

SEGUNDO.- Se autoriza que los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para la formalización del acto respectivo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la venta de un lote de terreno número 02, manzana polígono 1, con superficie de 276.00 metros cuadrados y clave catastral 16-958-002 a favor de los C.C. GLORIA ALVAREZ MENDEZ y JOSE CARLOS DUARTE BALBASTRO, en cantidad de \$85,896.72 (Son: Ochenta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.), así como la expedición de título de propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización favor de la C. María Jesús Arredondo Amador, de 1 lote de terreno marcado con el número 16, manzana 89, con superficie de 203.94 metros cuadrados y clave catastral 32-203-008, mismo que ya ha sido completamente pagado ante la Tesorería Municipal, por lo que únicamente deberá pagar por la expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
10

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la regularización a favor de los C.C. EVELIA SALGADO MORENO y JORGE ANTONIO QUIHUIS ARMENDARIZ de 1 lote de terreno marcado con el número 02 de la manzana 216, con superficie de 276.90 metros cuadrados y clave catastral 24-259-007, ubicado en la Calle Doce, mismo que ya se encuentra totalmente pagado ante la Tesorería Municipal, por lo que únicamente deberán pagar por la expedición del Título de Propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Sindico del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para

el cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza modificar el nombre de autorizada en Acta 35 de fecha 22 de diciembre del 2022 y citada en los antecedentes, correspondiente a la clave catastral 3600-08-669-053 de la desincorporación para su posterior venta sobre una fracción de 126.92 metros cuadrados, en demasía, debiendo quedar a favor de la C. Judith Terrazas Espinoza, quien cubrirá \$126,666.16 pesos (ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y seis 16/100 m.n.) de acuerdo al valor comercial del predio.

SEGUNDO.- Se autoriza para que los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración de los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ACUERDO
12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintitrés votos a favor, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para desincorporar de los bienes del dominio público municipal, una sección de 2,052.78 metros cuadrados de vialidad en desuso, localizada en el Parque Industrial de Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza para celebrar permuta con la C. Elva Luz Morales Torres, para que el Municipio de Hermosillo reciba tres fracciones de terreno de 680.99, 1,567.20 y 289.56 metros cuadrados de afectaciones a los inmuebles identificados con claves catastrales 25-093-005, 25-734-005 y 25-735-001, respectivamente, así como la cantidad de \$50,325.80; y se transmita la propiedad de 2,052.78 metros cuadrados de la sección de vialidad en desuso a desincorporar.

TERCERO.- Se autoriza para celebrar contrato con Delmar Construcciones y Diseños S.A. de C.V. para la transmisión gratuita a favor del Municipio del inmueble con clave catastral 25-734-006, con superficie de 3,243.04 metros cuadrados.

CUARTO.- Se autoriza Para que los Ciudadanos Presidente Municipal y Síndico del Ayuntamiento con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban todos los documentos y emitan los actos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos.

ACUERDO
13 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que dé lectura solamente a los puntos de acuerdo de cada dictamen.

ACUERDO
14 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
15 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
16 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

ACUERDO
16 ▶

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización del Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 9 y 43 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Comisaría de Bahía de Kino en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Comisaría de Bahía de Kino en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Comisaría de Bahía de Kino, quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, siete votos en contra de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo y una abstención de la regidora María Fernanda Tapia Díaz, se autoriza para que la regidora ANA MARÍA ARAQUE CASTELLANOS, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, dé lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal identificado en el inciso "e":

ACUERDO
19 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Regidora Ana María Raque Castellanos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción II y fracción V, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 136, fracciones IV, VI y XXXVIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, incisos B) y C) y fracción III, inciso C, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza la emisión del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Hermosillo (SAREH), se deroguen diversas

disposiciones al reglamento para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, relacionados con actividades comerciales, industriales o de servicio en el municipio de Hermosillo, y las reformas y adiciones al Acuerdo de Creación de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico, al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Hermosillo y, por último, al Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el municipio de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el Manual de Organización de la Comisaría de Bahía de Kino en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 65 fracción II, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Para efectos de los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SAREH) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SAREH (PROSAREH), quedan autorizados:

1. El Catálogo de Giros SAREH, como el concentrado que enlista las 453 actividades económicas que, para el caso del municipio de Hermosillo, Sonora, no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, que se precisan en el artículo 9, del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Hermosillo (SAREH);
2. El Formato Digital Único de Apertura, en términos del documento anexo y de lo que se precisa en la fracción XVI, del artículo 3, del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Hermosillo (SAREH);
3. El Manual de Operación SAREH, en términos del documento anexo y de lo que se precisa en la fracción XXII, del artículo 3, del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Hermosillo (SAREH); y
4. La Ventanilla Única Electrónica, como el módulo de atención empresarial electrónico ubicado en el portal electrónico oficial del Ayuntamiento de Hermosillo mediante el cual, las personas físicas y morales deberán solicitar y tramitar la Licencia de Funcionamiento en modalidad SAREH.

TERCERO.- Las disposiciones del presente acuerdo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que por medio de las y los servidores públicos que designe para estos efectos, gestione la incorporación del Municipio de Hermosillo al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

ACUERDO
20

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, dos votos en contra de las regidoras María Eduwiges Espinoza Tapia y Guadalupe María Mendivil corral, y cuatro abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Ibeth Erendira Fuentes Olivarria, Juan Carlos Jauregui Ríos y Carlos Andrés Noperi Córdova, se autoriza para que la regidora MARÍA GUADALUPE HERRERA MARTÍNEZ, de lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal identificado en el inciso "f".

ACUERDO
21

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por regidora MARÍA GUADALUPE HERRERA MARTÍNEZ, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba las reformas al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal, como órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba las reformas al Reglamento de Protección y Bienestar Canino y Felino del Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

TERCERO.- Se aprueba las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

CUARTO.- Las reformas y adiciones materia del presente acuerdo, respectivamente, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

QUINTO.- En un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, el Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal en coordinación con la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Informática, a su cargo, deberán de tener en línea y totalmente operacional la plataforma digital del Padrón Municipal de Perros y Gatos, para los efectos descritos en este dictamen.

SEXTO.- En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento se deberán de realizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias.

ACUERDO
22

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor, un voto en contra de la regidora María Eduwiges Espinoza Tapia y tres abstenciones de los regidores María Fernanda Tapia Díaz, Ibeth Erendira Fuentes Olivarria y Juan Carlos Jauregui Ríos, se autoriza para que el regidor Francisco Joel Hernández Velázquez, de lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal identificado en el inciso "g".

ACUERDO
23

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por el regidor FRANCISCO JOEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de Hermosillo, aprueba las reformas al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Juventud de Hermosillo, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal Directa, adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- En un plazo no mayor a 30 días a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento se deberán de realizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias.

ACUERDO
24

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Nomenclatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
25

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba denominar con el nombre de "Montara" y "Vallejo" a las etapas IV y V del Desarrollo Inmobiliario Valle de San Francisco, así como a sus vialidades para quedar en los términos antes expuestos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
26

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba Ratificar el nombre de "Valle Natura", aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2023, asimismo, se revoca el nombre de las vialidades aprobadas, por último, se aprueba la propuesta de nomenclatura de las nuevas vialidades anteriormente señaladas en el dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
27

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba denominar a un desarrollo inmobiliario con el nombre de "Verandah", así como a sus vialidades, lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
28

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba Denominar a un desarrollo inmobiliario con el nombre de "Piamonte", así como a sus vialidades, lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
29

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba cambiar el nombre del Desarrollo Inmobiliario "Villa Aventina" y sustituirlo por "Villa Gracia", asimismo, se autoriza el cambio del nombre de la vialidad interna "Calle Aventina" y se sustituye por "Calle Gracia", lo anterior con fundamento en el artículo 12 del

Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
30 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba asignar el nombre de "Manuel Robles Ruíz" a la vialidad ubicada en el sector de los Bagotes del ejido la Manga, lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
31 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba asignar el nombre de "Manuel R. Uruchurtu" al andador ubicado al final del Blvd. Francisco Eusebio Kino, entre avenida Miramar y el muelle turístico, en el Centro de Población de Bahía de Kino, lo anterior con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de Designación de Nomenclatura para los Bienes del Dominio Público del Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO
32 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
33 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de Dictamen de la Comisión Especial Encargada de Proponer la Instrumentación del proceso para suprimir Delegaciones "Las Placitas y Narciso Mendoza" en el Municipio de Hermosillo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este Ayuntamiento de Hermosillo aprueba suprimir las delegaciones denominadas Las Placitas y Narciso Mendoza del municipio de Hermosillo, lo anterior en apoyo en los artículos 14 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y Artículo 136 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SEGUNDO.- Se ordena se de vista para que se hagan las anotaciones correspondientes, para que se establezca dicha supresión de las delegaciones Las Placitas y Narciso Mendoza en el programa de desarrollo urbano al Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público, así como a la Coordinación de Infraestructura Desarrollo Urbano y Ecología, en los términos expuestos en el cuerpo del dictamen.

ACUERDO
34 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, se autoriza el cambio de domicilio de la Biblioteca Pública Municipal "Jaime Arellano", a las nuevas instalaciones del Centro Cultural Ágora ubicado en la calle Gastón Madrid y Narbona, colonia Cañada de los Negros de esta ciudad:

ACUERDO
35 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud de la Regidora ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE, Presidenta de la Comisión de Asuntos Laborales, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO
36 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María

Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación ante ISSSTESON por el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del AYUNTAMIENTO, por el 100% del estímulo tabular, calculándose estos como el promedio ponderado de los Estímulos Tabulares de los tres años, a favor de la C. MARIA DEL ROSARIO ANAYA COTA, cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
37 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación ante ISSSTESON por el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del AYUNTAMIENTO, por el 100% de servicios especiales, calculándose estos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los tres años, a favor de la C. GUADALUPE IRENE MORALES MONTEROS, cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
38 ▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. CONCEPCIÓN OLIVAS ACOSTA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en

relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
39▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por jubilación a la C. CONSUELO GARCIA BERNAL, por el 25.0% de su sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años este a cargo del ayuntamiento; con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgó un pago de pensión por vejez por un 75.0% de su sueldo regulador, para efecto de complementar y garantizar el 100% del sueldo regulador que por derecho le corresponde, el monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos de los artículos 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
40▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y concede pensión por jubilación, al C.FELIPE MEDRANO BOJORQUEZ; por el 17.5% de su sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años, esto es a cargo del ayuntamiento; con el antecedente que ISSSTESON, ya le otorgo un pago de pensión por vejez por un 82.5% de su sueldo regulador, lo anterior para efectos de complementar y garantizar el 100% del sueldo regulador que por derecho le corresponde, el monto de pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos de los artículos 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
41▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez y orfandad a la señora BLANCA INES ROBLES GIL, CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES ASHLEE

BIANEY, ITZEL ANALY Y WILLIAM WALLAS TODOS DE APELLIDOS ROMO ROBLES, dicha pensión se establece, a cargo de ISSSTESON el 60.0% del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; y el 2.5% del sueldo regulador cotizando a cargo del ayuntamiento, entendido este como el promedio ponderado del sueldo de los últimos tres años; en consecuencia, la pensión deberá ser dividida en partes iguales entre la cónyuge supérstite y los menores hijos del trabajador fallecido, quienes serán beneficiarios de la pensión por orfandad, debe establecerse, en términos del artículos 71, 73, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley del ISSSTESON, con lo cual se integra el 62.5% del sueldo total que los solicitantes del extinto trabajador por Ley de corresponden como pensión.

ACUERDO
42▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez y orfandad a la señora C. KARINA ELIZABETH SMITH BUSTAMANTE, CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES AXEL DANIEL Y ANA ELIZABETH AMBOS DE APELIDOS REYES SMITH, dicha pensión se establece, a cargo de ISSSTESON el 60.0% del sueldo regulador, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años; y el 2.5% del sueldo regulador a cargo del ayuntamiento, entendido este como el promedio ponderado del sueldo de los últimos tres años; el 62.5% de los servicios especiales percibidos en los últimos tres años; en consecuencia, la pensión deberá ser dividida en partes iguales entre la cónyuge supérstite y los menores hijos del trabajador fallecido MANUEL ALEJO REYES CHAVIRA, quienes serán beneficiarios de la pensión por orfandad, debe establecerse, en términos del artículos 71, 73, 83 fracción I y 84 fracción I de la Ley del ISSSTESON, con lo cual se integró el 62.5% del sueldo total que los solicitantes del extinto trabajador por Ley de corresponden como pensión.

ACUERDO
43▶

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la C. MARIA LOURDES EDILIA MONTENEGRO VELAZQUEZ, cónyuge supérstite del trabajador extinto CARLOS TORRES NORIEGA; a cargo de ISSSTESON el 57.5% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos diez años; a cargo del Ayuntamiento el 5.0% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos diez años; el monto de la

pensión por viudez, debe establecerse, en términos de los artículos 71 y 84, fracción I de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
44

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por viudez a la C. FABIANA ROCHIN HURTADO, cónyuge superviviente del trabajador extinto JESUS HERNANDEZ CORONADO; por el equivalente al monto de 72.5% quedando distribuida de la siguiente manera; a cargo de ISSSTESON el 62.5% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de últimos tres años; a cargo del Ayuntamiento el 10.0% del sueldo regulador, entendido como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; el monto de la pensión por viudez, debe establecerse, en términos de los artículos 71 y 84, fracción I de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
45

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento de Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación al C. BENJAMIN ALVAREZ MAGALLANES; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Estimulo Tabular, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Estimulos Tabulares de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
46

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor y ocho abstenciones de los regidores Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, María Eduwiges Espinoza Tapia, Rafael Cruz Flores, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Carlos Andrés Noperi Córdova y Rene Edmundo García Rojo, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Laborales, en los siguientes términos:

ÚNICO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, aprueba, concede y cubre pensión por jubilación a la C. MARIA DOLORES GASTELUM TAPIA; a cargo del ISSSTESON el 100% del sueldo regulador, correspondiente al sueldo

base, entendido este como el promedio ponderado de los sueldos cotizados de los últimos tres años; adicionalmente a cargo del Ayuntamiento el 100% de Servicios Especiales, calculándose éstos con el promedio ponderado de los Servicios Especiales de los últimos tres años; cuyo monto de la pensión por jubilación solicitada, debe establecerse, en términos del artículo 15 y 68, en relación con el TERCERO, primer párrafo, CUARTO y SEXTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 211 de la Ley del ISSSTESON.

ACUERDO
47

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
48

Por mayoría de los presentes con quince votos a favor, se aprueba el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y se autoriza la remisión al Congreso del Estado de Sonora, la propuesta de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción para el Ejercicio Fiscal del año 2024, en los precisos términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que remita los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y Depreciación por Edad de la Construcción para el Ejercicio Fiscal del año 2024, al Congreso del Estado de Sonora, para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción IV inciso B), 64 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con ocho votos en contra de los regidores María Eduwiges Espinoza Tapia, Guadalupe María Mendivil Corral, María Fernanda Tapia Díaz, Rafael Cruz Flores, Ibeth Erendira Fuentes Olívarria, Juan Carlos Jáuregui Ríos, Rene Edmundo García Rojo y Carlos Andrés Noperi Córdova.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.